

DA INICIO AL PROCESO DE CALIFICACIÓN ACADÉMICA 2021, EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y NOMBRA INTEGRANTES DE COMISIONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01367/ 2000

SANTIAGO, 29, de septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 21.094** sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el **DFL N° 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 20147**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 1136**, de 1999, que aprueba el Reglamento General de Calificación Académica; en el **Decreto Universitario N° 0030563, de 2022**, que da inicio al proceso de calificación académica 2021, designa integrantes de la Comisión Superior de Calificación Académica y Aprueba Instrumentos que indica;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Universitario N° 1136, de 1999, aprueba el reglamento general de calificación académica, cuya finalidad es la medición cuantitativa y cualitativa del rendimiento y el desempeño académico, en las actividades propias de su cargo y jerarquía o categoría, en la respectiva Unidad Académica -entendida esta como cada Facultad o Instituto-, dentro de un período determinado.
2. Que, según se indica en el artículo 18, del referido reglamento: "*El proceso de calificación académica será realizado en cada Unidad Académica por una Comisión Calificadora, la cual, una vez constituida reglamentariamente, es el organismo legítimo de la Universidad para la ejecución de este proceso*". Esta será presidida -en los Institutos- por el Subdirector o por el académico que cumpla la función de Ministro de Fe.
3. Que, "*la designación de los miembros de número y de los suplentes de la Comisión Calificadora corresponde al Consejo de la respectiva Unidad Académica, a proposición del Decano o Director según el caso*", según se señala en el artículo 21.
4. Que, como establece el artículo 22 del reglamento indicado, el cumplimiento de las gestiones referidas se formalizará mediante resolución dictada por el Director de Instituto, dentro de los 20 días siguientes a la fecha del decreto del Rector que da inicio al proceso calificadorio.

5. Que, con fecha 09 de septiembre de 2022, se dictó el Decreto Universitario N° 0030563, que dio inicio al proceso de calificación académica 2021, que tendrá por objeto calificar a los profesores(as) Titulares y Adjuntos, por el periodo comprendido entre los años 2017 y 2020, y a los profesores(as) Asociados, Asistentes, Instructores, Instructores Adjuntos y Ayudantes, por un periodo de dos años -2019 y 2020- siempre que tengan, a lo menos, un año de antigüedad en el nombramiento vigente a la fecha de inicio del proceso calificadorio, incorporándose además, a quienes pertenecen a la categoría académica de Investigador(a) Postdoctoral.
6. Que, en virtud de lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento general de calificación académica, corresponde dictar el acto administrativo que disponga la constitución de la Comisión Calificadora y de Apelaciones del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, así como la indicación de las fechas de inicio y término del proceso calificadorio.

RESUELVO:

1. **DÉSE** inicio al proceso de Calificación Académica 2021, en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, a contar del 12 de octubre de 2022, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Universitario N° 1136, de 1999, que aprueba el Reglamento General de Calificación Académica.
2. **ESTABLÉZCANSE**, las siguientes fechas a las diligencias previstas en el proceso calificadorio:
 - **Del 12 de octubre al 11 de noviembre:** ingreso de formulario de calificación académica por el profesor sujeto a evaluación a la Comisión Calificadora.
 - **Del 12 de noviembre al 5 de diciembre:** informe de la directora
 - **Del 6 de diciembre al 30 de enero de 2023:** periodo de calificación académica, realizado por la comisión de calificación académica del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
 - **Del 1 al 31 de marzo:** inicio y término del periodo de apelaciones.
 - **Del 1 al 12 de abril:** consolidación de la información referida y envío a la prorectoría.
3. **DESÍGNASE**, a los siguientes funcionarios aprobados por el Consejo de Instituto en sesión del 29 de septiembre, -en la calidad que se indica-, como miembros de la Comisión Calificadora.

Miembros Titulares: Período de 4 años:

- 1) Profesor Asociado: Óscar Aguilera Ruiz, Rut 12.430.992-1
- 2) Profesor Titular: Jorge Soto Andrade, Rut 04.855.724-4
- 3) Profesor Asociado: Andrea Helo Herrera, Rut 13.177.350-1
- 4) Profesor Asociado: Cristián Cabalín Quijada, Rut 14.177.496-4

Miembros Suplentes: Período 4 años:

- 1) Profesor Titular: José Luis Martínez Cereceda, Rut 6.089.949-5
- 2) Profesora Titular: Pía Villanueva Bianchini, Rut 10.639.551-9

4. **DESÍGNASE**, a los siguientes funcionarios electos -en la calidad que se indica-, como miembros de la Comisión de Apelación:

Miembros Comisión de Apelación: Período de 2 años:

- 1) Profesor Titular: Patricio Felmer Aichele, Rut 7.430.904-6
- 2) Profesor Titular: Olga Grau Duhart, Rut: 5.129.550-1

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE

Directora (S)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm